



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 268 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2015

**VISTO:** El Informe N° 49-2015/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 1137927, Informe N° 359-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 491-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 177-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, y demás documentación en un número de diez (10) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1., de la citada Directiva señala que: "(...) Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizados en la ejecución de Obras, para ser utilizado en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos...";

Que, mediante Memorial con fecha de recepción 01 de abril del 2015, los padres de familia de la Institución Educativa Ingahuasi y demás comuneros del Anexo de Ingahuasi, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará, Región Huancavelica, solicitan la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica. Ante ello mediante Informe N° 177-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa sobre la existencia de Material Remanente; por tanto a través del Informe N° 359-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 12 de mayo del 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de material remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios, no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.-HVCA/CR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 268 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Material Remanente, existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Institución Educativa Ingahuasi, del Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica, para ser utilizados en las diversas actividades en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa en mención, conforme al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANT	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABLE	ESTADO
01	MALLA GANADERA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 100mts X 90cmts	ROLLOS	04	120.00	480.00	1301.0601	NUEVO
02	COCINA INDUSTRIAL DE TRES HORNILLAS A GAS MARCA SURGE	UNIDAD	01	25.00	25.00	1301.0701	REGULAR
03	CALAMINA GALVANIZADA DE 11 CANALETAS	UNIDAD	15	20.00	300.00	1301.1105	NUEVO

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

